

ORDENANZA - DECRETO
ORDENANZA N° 2903.-

DEROGADA

POR ORD. 3592

Expte. N° 4032- 32.248/962.-

LA PLATA, julio 18 de 1962.-

VISTO la autorización que recaba el señor OSCAR E. MURO por expediente 4032-32-248/962, para instalar en la calle 50 esquina 122 de esta ciudad un local de Parrilla y anexos y,

CONSIDERANDO:

QUE el emplazamiento proyectado, ubicado en el Paseo del Bosque, es del dominio municipal;

QUE las dependencias municipales consultadas sobre la solicitud y el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad si bien han formulado observaciones a la ejecución del local respectivo, consideran que puede accederse a otorgar la autorización requerida en las condiciones que detallan en sus respectivos informes;

QUE la Dirección de Asuntos Legales no formula objeción alguna, aunque destaca que el permiso a acordarse debe ser precario y revocable;

QUE la instalación proyectada contribuirá en definitiva a realzar los atractivos y comodidades que dicho Paseo ofrece;

POR ELLO, el Comisionado Municipal dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

ART. 1°.- ACuérdase al señor OSCAR E. MURO, autorización precaria para instalar en la calle 50 esquina 122 de la ciudad de La Plata, el local de Parrilla y anexos proyectado en la documentación obrante en el expediente N° 4032-32.248/962.-

Art. 2°.- Hágase saber al peticionario que el permiso acordado es de carácter precario y revocable.-

ART. 3°.- Las construcciones realizadas o que se realicen quedarán de propiedad de la Comuna y no podrán ser modificadas ni alteradas en forma alguna, sin autorización previa.-

ART. 4°.- Fíjase para el corriente año la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 36.000 m/n) que el peticionario abonará en concepto de tasa por el uso y ocupación de las tierras de dominio municipal respectivas.-

ART. 5°.- Anualmente se fijarán los derechos que correspondan abonar y las condiciones de la autorización.-

ART. 6°.- El peticionario deberá completar la documentación de obra é instalaciones eléctricas y dotar al local de los elementos contra incendio aconsejados, dentro de los CINCO (5) DIAS é iniciar ante las dependencias que correspondan el trámite de habilitación respectivo.-

ART. 7°.- Regístrese, comuníquese, tomen nota Dirección de Rentas, Dirección de Obras Públicas, Inspección General y archívese.-

ART. 8°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza una vez aprobado por la Intervención Federal.-

FDO. HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal-

" ALFREDO B. IRIGOYEN -Sec. de Obras Publicas-

DECRETO - ORDENANZA N° 2903.- La Plata, agosto 2 de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dcción. de Personal.

es copia
a.f.

José Fazio (Director de Personal)

DECRETO

ORDENANZA N° 5068.-

Exte. 4032-32.248/62.-

La Plata, julio 26 de 1962.-

Municipalidad : LA PLATA

Motivo : Decreto-Ordenanza por el que se acuerda al señor Oscar Muro autorización precaria y revocable para instalar en la calle 50 esquina 122 de la ciudad de La Plata un local de Parrilla y Anexos conforme a las condiciones establecidas en el decreto-Ordenanza que por el presente se aprueba; fijándose por el corriente año la tasa de \$ 36.000 m/n que el permisionario abonará por el uso y ocupación de tierras del dominio municipal.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES.-

DECRETA :

ART. 1°.- Aprébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fs. 10/11.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. CEFERINO MERBILHAA

-Comisionado Federal.-

DECRETO N° 5068.-

José Fazio
Director de Personal

es copia
a.f.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2903.-